



# GASTOS DE SEPELIO

#### No presencial

### **REQUISITOS**

#### ¿Cuándo corresponde iniciarlo?

- Cuando fallece el jubilado/a sin familiar directo y el o la solicitante se haya hecho cargo de los gastos del sepelio;
- Cuando fallece el pensionado/a y el o la solicitante se haya hecho cargo de los gastos de sepelio, aunque existan familiares directos;

**Aclaración:** No se inician trámites de Gastos de Sepelio hasta tanto no se reconozca el derecho jubilatorio o pensionario a través de la Resolución respectiva.

#### Para iniciar el trámite el solicitante y/o representante legal deben presentar:

### **DOCUMENTACIÓN GENERAL**

- Formulario 183; Descargar formulario
- **DNI** (frente y reverso) del o la solicitante;
- **Constancia de CUIL o CUIT**. <u>www.anses.gob.ar/consulta/constancia-de-cuil</u>. En caso de ser extranjero certificación de CUIL provisoria, expedida por ANSES;
- Acta de defunción del /la jubilado/a, pensionado/a;
- Factura original tipo B o C emitida por la empresa funeraria que haya prestado el servicio, conforme la reglamentación vigent¹e de AFIP (nro. de CAI o nro. de CAE o emitida con controlador fiscal).
- **Constancia de CBU del/la solicitante**, emitido por cajero, home banking o similar, donde conste que el mismo es el o la titular de la cuenta, con nombre y apellido, CUIL y número de CBU donde se direccionará la transferencia una vez otorgado el subsidio.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Actualización 12.08.2021

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA RESULTA CONDICIÓN INDISPENSABLE Y OBLIGATORIA PARA EL INICIO DEL TRÁMITE.

## INICIO DEL TRÁMITE

- 1- Se solicita a través del Sistema de Solicitud de Trámites Previsionales SSTP <a href="https://www.ips.gba.gob.ar/tramites\_remotos.html">https://www.ips.gba.gob.ar/tramites\_remotos.html</a>
- 2- Hacer click en Iniciar Solicitud
- 3- Seleccionar trámite: Gastos de Sepelio- No presencial



- ✓ Todos los trámites en el IPS son gratuitos
- ✓ No se exige el acompañamiento de un patrocinante o gestor